

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1494 DE 2025

( 04 DIC 2025 )

"Por la cual se concede segunda prórroga para la posesión de la elegible LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023."

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0785 del 24 de julio de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-**, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203726.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con Radicado 1-2025-016734 del 31 de julio de 2025, la elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución citada anteriormente y solicita prorroga para la posesión por el término de 90 días.

Que como consecuencia a la anterior solicitud, mediante Resolución No. 0852 del 11 de agosto de 2025, se accedió a la solicitud de prórroga para la posesión de la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-**, pero únicamente por el término de setenta y siete (77) días hábiles, esto es, hasta el día **nueve (9) de diciembre** de 2025.

Que, mediante comunicación del 03 de octubre de 2025, con radicado 1-2025-022793, la citada elegible, solicita como fecha definitiva de posesión el 29 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

*"(...) Ratifico de manera expresa las razones expuestas en mi oficio del 31 de julio de 2025, que ya fueron valoradas por la Entidad como causa suficiente para conceder la prórroga inicial:*

- Mi residencia en Sincelejo, distinta de la sede del cargo en Bogotá.*

  
Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1494 DEL 04 DIC 2025

"Por la cual se concede segunda prórroga para la posesión del elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

- La necesidad de realizar un traslado personal, familiar y habitacional con la debida planeación.
  - El interés de asumir mis funciones en condiciones de estabilidad y plena disposición institucional.
- Estas circunstancias, legítimas y objetivas, se mantienen vigentes y respaldan que la fecha definitiva de posesión se fije en el 29 de diciembre de 2025, sin superar en ningún caso el límite legal previsto (...)"

No obstante, mediante comunicación del 04 de diciembre de 2025 la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, presenta nueva solicitud de prórroga, en la que reconsideró fijar como fecha definitiva de posesión el día 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que una vez analizada la comunicación y revisada la documentación presentada por la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, se considera procedente autorizar en **cuatro (4)** días hábiles la prórroga para la posesión en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 de la SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, es decir hasta el **quince (15) de diciembre** de los corrientes, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por el término de **cuatro (4) días hábiles**, el plazo para que la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**- de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203726 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo Primero:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, deberá tomar posesión en el cargo, el día **quince (15)** de diciembre de 2025.

**SuperSubsidio**

Página | 2

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Comutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



04 DIC 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 1494 DEL

"Por la cual se concede segunda prórroga para la posesión del elegible LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

**Parágrafo Segundo.** El término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible en cuestión se contabiliza a partir del día diez (10) de diciembre de 2025.

**Parágrafo Tercero:** El plazo total otorgado a la elegible por concepto de prórroga, entendiéndose como la sumatoria de las prórrogas es de **ochenta y un (81) días hábiles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, al correo electrónico: [laurapatronp@gmail.com](mailto:laurapatronp@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo - Contratista SG  
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo- Coordinador GGTH  
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo- Contratista S.G.  
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretario General (E)  
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho